ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 39	
Hora: 01:45 pm	**Fecha: 23 de febrero de 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Análisis solicitud suscripción de contratos de aporte (Primera Infancia – Invitación CV-PC008-2023-SEN)

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis solicitud suscripción de contratos de aporte (Primera Infancia – Invitación CV-PC008-2023-SEN)
3. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBON	Coordinadora Grupo Financiero

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Desarrollo:

2. Análisis solicitud suscripción de contratos de aporte (Primera Infancia – Invitación 008)

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición que en virtud de la invitación Nro**. CV-PC-008-2023-SEN,** cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los manuales y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.".* Y atendiendo a las orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la **atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN,** impartidas a través del memorando radicado No. 20241600000015383, y mediante el cual se señaló:

"Las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y las orientaciones impartidas para el efecto; las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, así:

(…) ARTÍCULO SEGUNDO

***(…) PARÁGRAFO TERCERO:** Los treinta y tres (33) Directores Regionales, no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación, respectivamente. (…)*

(…) ARTÍCULO TERCERO

***(…) PARÁGRAFO**: Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General, **los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública**, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y postcontractual a que haya lugar (…)"*

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Procede a presentar a los miembros del comité de contratación el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación, precisando que el resultado a presentarse corresponde al notificado por correo electrónico el día 21 de febrero de 2024, denominado **"ALCANCE_III_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD",** y que puede ser consultado a través de la plataforma Secop II en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los contratos por suscribirse son los siguientes:

NUMERO_DE_ZONA_	NIT	NOMBRE EAS	UDS	CUPOS	VALOR TOTA APORTE ICBF	APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1217	800009090	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	1	50	$ 263.713.100	$ 5.274.262	$ 268.987.362
1219	800069965	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	1	60	$ 316.455.720	$ 6.329.114	$ 322.784.834
1222	901612597	FUNDARMAN	2	114	$ 601.265.868	$ 12.025.317	$ 613.291.185
1223	901612597	FUNDARMAN	2	132	$ 696.202.584	$ 13.924.052	$ 710.126.636
1224	800009090	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	1	155	$ 817.510.610	$ 16.350.212	$ 833.860.822
1225	890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	2	174	$ 877.394.308	$ 17.547.886	$ 894.942.194
1229	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA - ASUINFANCIA	1	210	$ 1.047.104.100	$ 20.942.082	$ 1.068.046.182
1230	800009090	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	2	200	$ 1.054.852.400	$ 21.097.048	$ 1.075.949.448
1231	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA - ASUINFANCIA	5	362	$ 1.054.928.454	$ 21.098.569	$ 1.076.027.023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1233	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	2	225	$ 1.121.897.250	$ 22.437.945	$ 1.144.335.195
1234	900208749	ASOCIACION PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	3	395	$ 1.151.095.965	$ 23.021.919	$ 1.174.117.884
1236	890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	22	421	$ 1.485.226.113	$ 29.704.522	$ 1.514.930.635
1237	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA - ASUINFANCIA	1	300	$ 1.495.863.000	$ 29.917.260	$ 1.525.780.260
1238	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	9	552	$ 1.608.620.184	$ 32.172.404	$ 1.640.792.588
1240	900264963	CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES	10	500	$ 1.763.926.500	$ 35.278.530	$ 1.799.205.030
1243	890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	11	550	$ 1.940.319.150	$ 38.806.383	$ 1.979.125.533
1244	901298444	CORPORACION CREER MAS	11	550	$ 1.940.319.150	$ 38.806.383	$ 1.979.125.533
1245	900208749	ASOCIACION PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	11	550	$ 1.940.319.150	$ 38.806.383	$ 1.979.125.533
1246	900227879	CORPORACIÓN EL MEGÁFONO	4	385	$ 2.030.590.870	$ 40.611.817	$ 2.071.202.687
1252	900155293	CORPORACION COMUNIQUEMONOS	13	650	$ 2.293.104.450	$ 45.862.089	$ 2.338.966.539
1253	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	9	787	$ 2.293.449.429	$ 45.868.989	$ 2.339.318.418
1254	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	33	596	$ 2.452.204.452	$ 49.044.089	$ 2.501.248.541
1258	800055169	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO	12	871	$ 2.538.239.457	$ 50.764.789	$ 2.589.004.246

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1260	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	9	924	$ 2.692.690.308	$ 53.853.806	$ 2.746.544.114
1263	811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	15	780	$ 2.891.438.060	$ 57.828.761	$ 2.949.266.821
1264	900194362	CORPORACIÓN ARCA	33	832	$ 2.935.173.696	$ 58.703.474	$ 2.993.877.170
1266	900194362	CORPORACIÓN ARCA	39	851	$ 3.002.202.903	$ 60.044.058	$ 3.062.246.961
1267	800171406	COOMEI	36	854	$ 3.012.786.462	$ 60.255.729	$ 3.073.042.191
1269	811026258	CORPORACION LATINA	14	857	$ 3.023.370.021	$ 60.467.400	$ 3.083.837.421
1270	811026258	CORPORACION LATINA	44	858	$ 3.026.897.874	$ 60.537.957	$ 3.087.435.831
1271	901298444	CORPORACION CREER MAS	40	859	$ 3.030.425.727	$ 60.608.515	$ 3.091.034.242
1272	800171406	COOMEI	32	859	$ 3.030.425.727	$ 60.608.515	$ 3.091.034.242
1273	811026258	CORPORACION LATINA	39	863	$ 3.044.537.139	$ 60.890.743	$ 3.105.427.882
1274	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	46	864	$ 3.048.064.992	$ 60.961.300	$ 3.109.026.292
1275	900264963	CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES	8	1060	$ 3.089.017.020	$ 61.780.340	$ 3.150.797.360
1276	815004082	AFRONEC	24	877	$ 3.093.927.081	$ 61.878.542	$ 3.155.805.623

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1277	900194362	CORPORACIÓN ARCA	46	885	$ 3.122.149.905	$ 62.442.998	$ 3.184.592.903
1278	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	5	615	$ 3.124.129.550	$ 62.482.591	$ 3.186.612.141
1279	900077807	CORPORACION FORJADORES DE AMOR	10	1080	$ 3.147.300.360	$ 62.946.007	$ 3.210.246.367
1280	811013275	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	5	600	$ 3.164.557.200	$ 63.291.144	$ 3.227.848.344
1281	811012167	ESPARRO	11	1102	$ 3.211.412.034	$ 64.228.241	$ 3.275.640.275
1282	901376433	FUEDUPAZ	8	1102	$ 3.211.412.034	$ 64.228.241	$ 3.275.640.275
1283	811033687	CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	19	916	$ 3.231.513.348	$ 64.630.267	$ 3.296.143.615
1285	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA “ASOUNDESOCAC”	39	720	$ 3.330.825.680	$ 66.616.514	$ 3.397.442.194
1286	800055169	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO	11	1145	$ 3.336.721.215	$ 66.734.424	$ 3.403.455.639
1287	900264963	CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES	6	635	$ 3.349.156.370	$ 66.983.127	$ 3.416.139.497

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1291	811013275	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	7	648	$ 3.417.721.776	$ 68.354.436	$ 3.486.076.212
1292	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	41	973	$ 3.432.600.969	$ 68.652.019	$ 3.501.252.988
1298	811013275	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	15	1221	$ 3.558.197.907	$ 71.163.958	$ 3.629.361.865
1299	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO	37	1012	$ 3.570.187.236	$ 71.403.745	$ 3.641.590.981
1300	811012167	ESPARRO	36	1017	$ 3.587.826.501	$ 71.756.530	$ 3.659.583.031
1301	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	50	890	$ 3.661.848.930	$ 73.236.979	$ 3.735.085.909
1302	811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	43	1055	$ 3.721.884.915	$ 74.437.698	$ 3.796.322.613
1303	890901524	FUNDACION CARLA CRISTINA	38	1060	$ 3.739.524.180	$ 74.790.484	$ 3.814.314.664
1304	811033687	CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	19	1071	$ 3.778.330.563	$ 75.566.611	$ 3.853.897.174
1305	892301084	CDI LOS CLAVELITOS	24	1073	$ 3.785.386.269	$ 75.707.725	$ 3.861.093.994
1307	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO	22	1085	$ 3.827.720.505	$ 76.554.410	$ 3.904.274.915

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1308	800069965	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	9	1340	$ 3.904.983.780	$ 78.099.676	$ 3.983.083.456
1309	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO	9	1357	$ 3.954.524.619	$ 79.090.492	$ 4.033.615.111
1311	811018568	FUNDACIÓN DIOCESANA COMPARTIR	7	1370	$ 3.992.408.790	$ 79.848.176	$ 4.072.256.966
1313	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	17	1138	$ 4.014.696.714	$ 80.293.934	$ 4.094.990.648
1314	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	49	1100	$ 4.032.575.883	$ 80.651.518	$ 4.113.227.401
1315	901376433	FUEDUPAZ	32	1147	$ 4.046.447.391	$ 80.928.948	$ 4.127.376.339
1316	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	46	1158	$ 4.085.253.774	$ 81.705.075	$ 4.166.958.849
1317	890905179	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	46	1170	$ 4.127.588.010	$ 82.551.760	$ 4.210.139.770
1318	901376433	FUEDUPAZ	25	1178	$ 4.155.810.834	$ 83.116.217	$ 4.238.927.051
1321	890905179	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	49	1236	$ 4.360.426.308	$ 87.208.526	$ 4.447.634.834
1322	811012167	ESPARRO	8	1500	$ 4.371.250.500	$ 87.425.010	$ 4.458.675.510
1323	823004821	ASOCAFRO	6	832	$ 4.388.185.984	$ 87.763.720	$ 4.475.949.704
1324	800055169	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO	25	1260	$ 4.445.094.780	$ 88.901.896	$ 4.533.996.676
1326	900077807	CORPORACION FORJADORES DE AMOR	51	1286	$ 4.536.818.958	$ 90.736.379	$ 4.627.555.33

Plazo: El plazo de ejecución de los contratos que se celebren será hasta el **31 de diciembre 2024** a excepción de los contratos que se suscriban para la atención en Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo, los cuales tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

perfeccionamiento y ejecución. Sin prejuicio de lo anterior, en el escenario en el cual se suscriba un contrato que contenga una agrupación de servicios tales como CDI sin arriendo, CDI con arriendo y DIMF, el plazo de **ejecución deberá ser hasta la fecha de finalización de la prestación del servicio de la modalidad que más se extienda en el tiempo**, verificando en todo momento y de forma previa, la disponibilidad de los recursos que se requieran. En este sentido, las cláusulas del contrato relativas a las obligaciones, plazo (Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo hasta el 31 de julio de 2024 y los demás servicios hasta el 31 de diciembre de 2024) y alcance al objeto, entre otras, deberán definir con claridad la manera en la cual se prestará cada uno de los servicios para poder realizar un efectivo ejercicio de supervisión, tanto en la fase de ejecución como en la fase postcontractual, en donde esta actividad se extiende hasta la liquidación del contrato.

Igualmente, deja constancia que los contratistas presentados no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, tal y como se acredita con todos los soportes que reposan en la plataforma del Secop II. Así mismo, y de conformidad con el memorando Nro. 20241600000015383 certifica que los contratistas que se relacionan a continuación y actualmente tienen contratos de aportes en ejecución con el ICBF se encuentran a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tal y como se observa en los certificados que aportan los supervisores de los contratos, estos contratistas son:

NRO.	CONTRATISTA
1	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE
2	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO
3	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA - ASUINFANCIA
4	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
5	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS
6	CORPORACION CREER MAS
7	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS
8	CORPORACION LATINA
9	CORPORACION CREER MAS
10	CORPORACION LATINA
11	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
12	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO

Finalmente, indica que los valores a contratar son el resultado de la validación de la matriz

PÚBLICA

financiera, valores que pueden presentar alguna variación respecto de los valores ofertados en la invitación, situación que obedece a los tiempos a contratar.

Finalmente, y en cuanto a la autorización previa de que trata el anexo Nro. 1 del Manual de contratación, manifiesta que de acuerdo con el parágrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, este trámite no se requiere tal y como lo confirma el memorando Nro. 20241600000015383 del 15 de febrero de 2024,

De acuerdo con lo anterior, el comité de contratación emite el siguiente concepto:

3. CONCEPTO DE COMITÉ

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el comité de contratación, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para continuar con los trámites de la contratación.

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.	ICBF	
DRA. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora grupo Financiero.	ICBF	
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición.	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RV: Memorando con orientaciones contratos de aporte invitación pública CV-PC008-2023-SEN

Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>

Vie 16/02/2024 11:07

Para:Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>;Angelica Maria Sevillano Mena <angelica.sevillano@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rojas Salazar <JorgeA.Rojas@icbf.gov.co>;Maria Alejandra Vargas Tavera <MariaA.Vargas@icbf.gov.co>;Leidy Vanessa Gonzalez Olier <Leidy.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC:Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>;Cilia Esther Castro Bueno <Cilia.Castro@icbf.gov.co>;Loren Andrea Grisales Mejia <Loren.Grisales@icbf.gov.co>;Alba Janeth Gonzalez Quiroga <alba.gonzalezq@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (12 MB)

20241600000015383 MEMORANDO ORIENTACIONES INTEGRALES IP-008_firmado.pdf; ANEXOS MEMORANDO.7z;

Buenos días,

Remito para su conocimiento y gestión.

Cordialmente.

Jorge Ivan Montoya Velez
Director (E) Regional Antioquia
Direccion Regional
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellín, Colombia
Teléfono: 604 409 3440 Ext. 400063
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 20:37
Para: Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>; Janeth Aleman Sanchez <Janeth.Aleman@icbf.gov.co>; Diana Patricia Arboleda Ramirez <Diana.Arboleda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Emile Bonilla Lucumi <Emile.Bonilla@icbf.gov.co>; Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Amparo Mosquera Angulo <Amparo.Mosquera@icbf.gov.co>; Blanca Stella Rivera Rodriguez <Blanca.Rivera@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Jesus Manuel Lopez Altamiranda <Jesus.Lopez@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Reinaldo Martinez Saenz <Reinaldo.Martinez@icbf.gov.co>; Diana Margarita Rivera Rincones <Diana.RiveraR@icbf.gov.co>; Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>; Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>; Leonardo Alfonso Perez Medina <Leonardo.Perez@icbf.gov.co>; Catalina Valencia Gaitan <Catalina.Valencia@icbf.gov.co>; Luz Angela Alvarado Yepez <Luz.Alvarado@icbf.gov.co>; Doralisa Gelvez Maldonado <Doralisa.Gelvez@icbf.gov.co>; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Nanez Ortiz <Sandra.Nanez@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Claudia Patricia Serna Gallego <Claudia.Serna@icbf.gov.co>; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez <Rocio.Aranguren@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny

Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Miriam Roselly Caceres Jerez <Miriam.Caceres@icbf.gov.co>; Sandra Carolina Gaviria Chica <Sandra.GaviriaC@icbf.gov.co>; Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>; Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Emilia Eugenia Beltran Galvis <Emilia.Beltran@icbf.gov.co>; Aibinia Patris Bonnett Palacio <Aibina.Bonnet@icbf.gov.co>
Cc: Adriana Velasquez Lasprilla <Adriana.Velasquez@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Luis Fernando Duque Venegas <Luis.Duque@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Carolina Del Pilar Torres Montana <CarolinaP.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: Memorando con orientaciones contratos de aporte invitación pública CV-PC008-2023-SEN

Estimados Directores Regionales y equipos:

De manera atenta remitimos Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC008-2023-SEN y sus anexos para facilitar la suscripción de contratos para la atención en educación inicial a la primera infancia.

Agradecemos iniciar a la brevedad los trámites para la suscripción de los contratos de aporte con el fin de garantizar la atención y la prestación de servicio.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO

Radicado No: 20241600000015383

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: 2024-02-15

Fecha: Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la **atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN**.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y la Dirección de Contratación del ICBF según el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, el Manual de Contratación del ICBF y la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos para facilitar la suscripción de contratos para la atención en educación inicial a la primera infancia.

En ese sentido, para adelantar la contratación referida, se deberá cumplir con total apego lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7700 de 2023, el cual establece en su artículo 22, las actividades que erigen la Planeación de la actividad contractual. Lo anterior, resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Adicionalmente, se advierte que conforme con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF (en roles técnicos, jurídicos y financieros), asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones,

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En consecuencia, quienes intervengan directamente en la Gestión Contractual del ICBF deberán abstenerse de participar o incidir en la decisión de contratar proveedores de bienes o servicios que puedan crear conflicto con sus intereses personales o con obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, según lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.

1. ASPECTOS GENERALES

Las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y las orientaciones impartidas para el efecto; las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023, así:

> ***(…) ARTÍCULO SEGUNDO***
>
> ***(…) PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los treinta y tres (33) Directores Regionales, no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación, respectivamente. (…)*
>
> ***(…) ARTÍCULO TERCERO***
>
> ***(…) PARÁGRAFO****: Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General,* ***los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública****, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual* y demás actuaciones de las etapas contractual y postcontractual a que haya lugar.
>
> Lo que respecta a la Regional La Guajira es pertinente indicar que continúan indemnes las orientaciones remitidas a través de memorando con radicado 20241600000004763 del 25 de enero de 2023, mediante el cual se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024.

Por último, las Direcciones Regionales deberán verificar que, en caso de que el contratista tenga contratos en ejecución actualmente con el ICBF, se encuentre a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial las relacionadas con el pago a madres comunitarias, pago de seguridad social, es así que se deberán adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

1.1. Descripción del objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

1.1.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos que se celebren será hasta el **31 de diciembre 2024** a excepción de los contratos que se suscriban para la atención en Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo, los cuales tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sin prejuicio de lo anterior, en el escenario en el cual se suscriba un contrato que contenga una agrupación de servicios tales como CDI sin arriendo, CDI con arriendo y DIMF, el plazo de ejecución deberá ser hasta la fecha de finalización de la prestación del servicio de la modalidad que más se extienda en el tiempo, verificando en todo momento y de forma previa, la disponibilidad de los recursos que se requieran.

En este sentido, las cláusulas del contrato relativas a las obligaciones, plazo (Centro de Desarrollo Infantil sin arriendo hasta el 31 de julio de 2024 y los demás servicios hasta el 31 de diciembre de 2024) y alcance al objeto, entre otras, deberán definir con claridad la manera en la cual se prestará cada uno de los servicios para poder realizar un efectivo ejercicio de supervisión, tanto en la fase de ejecución como en la fase postcontractual, en donde esta actividad se extiende hasta la liquidación del contrato.

En cualquier caso, las direcciones regionales deberán utilizar las cláusulas contractuales incluidas como anexo en la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN, las cuales se anexan al presente memorando de orientaciones.

Así mismo, seria fundamental establecer un cronograma de atención por cada modalidad con el fin de poder diferenciar la atención y de ser necesario, realizar liquidaciones parciales

del contrato en el marco de cada modalidad que vaya finalizando de acuerdo con los plazos de ejecución diferenciales en las cláusulas, todo esto, con el fin de facilitar el seguimiento a cada una de las acciones a desarrollar en el marco del contrato de aporte a suscribir.

En conclusión es fundamental que desde la minuta contractual y los documentos que hacen parte del contrato, se defina el alcance de cada una de las modalidades de atención del servicio, bajo la premisa de que es perfectamente viable que cada una de ellas tenga un plazo de ejecución independiente, que quede debidamente estipulado en la cláusula de plazo, no obstante, el plazo general de ejecución del contrato de aporte deberá ser el de aquella modalidad cuya prestación del servicio se extienda en el tiempo, precisamente para que ninguna modalidad se ejecute por fuera del plazo previsto.

1.1.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte serán las zonas resultado de la zonificación denominado ZONAS - FORMATOS IP-008-2023 SERVICIOS PRIMERA INFANCIA.V4.1 ADENDA No.2 y el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD, publicado el día 15 de febrero de 2024.

1.1.3. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de ejecución y para la Dirección Regional de Bogotá, la ciudad de Bogotá D.C.

1.1.4. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación o declaratoria desierto resultado del proceso de selección.

El valor total del contrato se determinará considerando el valor del aporte de contrapartida, el cual asciende al 2% y el valor del aporte del ICBF de acuerdo con el valor proyectado, definido en el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024. (Ver informe publicado el 15/02/2024, el cual se anexa).

1.1.5. Cobertura:

Respecto a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas por el memorando 2023160000000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los servicios respectivos, en este escenario se analizaron con las Direcciones Regionales la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para la contratación.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De otro lado, en relación con los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, del Manual de Contratación vigente, en lo que respecta a la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, este se adelantó desde la Dirección General bajo el análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestantes, zonas, presupuesto, entre otras variables, de allí que se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos. Se considerará lo validado en estos espacios, según el Procedimiento de Programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General– Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4).

La ampliación de cobertura se realizará progresivamente en los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada Dirección Regional para presentarlas a la Dirección de Primera Infancia y al despacho de Dirección General, según los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación prioritariamente con gestantes y niñas y niños hasta los dos años.

El detalle de las zonas a contratar se encuentra en el ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024. De igual forma se podrá verificar en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, de la Invitación publica CV-PC-008-2023-SEN.

2. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 7989 de 27 de diciembre de 2023, se reasume parcial y transitoriamente, por parte de la Dirección General el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección que se adelanten a través del artículo 34 Procedimiento para contratar con el registro único de oferentes del manual de contratación, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o hacer las recomendaciones respectivas para efectos de la adjudicación de los contratos de aporte, en lo relacionado con la prestación del servicio Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y el servicio de Educación Inicial Rural (EIR).

A su vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo, de la pre citada resolución se delegó parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los 33 Directores Regionales, para la suscripción de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 27 de diciembre de 2023 la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023SEN, para participar en el proceso de selección de cada una de las zonas, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el anexo

ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD publicado el día 15 de febrero de 2024 en la plataforma SECOP II y enunciado en el Presupuesto oficial por zonas y orden de elegibilidad resultado del presente proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. De conformidad con lo establecido en la Invitación publica numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la Invitación pública definitiva ***"Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas"***[1]

2. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial en la plataforma Secop II.

3. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta.

4. Igualmente, en cada una de las ofertas publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, lo anterior, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.

5. Tener en cuenta que el inicio de atención deberá darse a la brevedad con el fin de garantizar la prestación del servicio.

6. En el caso de las zonas que comparten **CDI SIN ARRIENDO** con otros servicios el plazo de ejecución del contrato será igualmente hasta **el 31 de diciembre de 2024,** dejando la claridad en las cláusulas contractuales que el plazo de ejecución del servicio de CDI SIN ARRIENDO es hasta el 31 de julio de 2024**.** Lo anterior en consideración para aquellos casos en los cuales se suscriba un único contrato de aporte en donde se agrupen diferentes servicios, el plazo de ejecución del mismo deberá ser hasta la fecha de finalización de la prestación del servicio de la modalidad que más se extienda en el tiempo, por lo cual, la minuta contractual, a través de las cláusulas como la de obligaciones y plazo, así como el alcance al objeto, deberán definir con claridad la manera en la cual se prestará cada uno de los servicios con el propósito de realizar un efectivo ejercicio de supervisión tanto en la fase de

[1] El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Potencia Mundial de Vida" y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación "Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000." y con el fin de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, las Entidades Administradoras de Servicio –EAS deberán presentar una propuesta de inversión de la contrapartida del 1% orientada a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria y nutricional, la propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en el marco del Comité Técnico Operativo y su implementación se realizará durante la ejecución del contrato.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ejecución como en la fase postcontractual, en donde esta actividad se extiende hasta la liquidación del contrato. Es fundamental establecer un cronograma de atención por servicio para diferenciar la atención y poder realizar liquidaciones parciales del contrato en el marco de cada servicio que finalice, para facilitar el seguimiento a cada acción a desarrollar en el contrato de aporte a suscribir.

7. **Infraestructura:** El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En el caso de los servicios con arriendo si la EAS es quien coloca a disposición para la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS, por tal razón, dicha condición no generará algún reconocimiento pecuniario por parte de la entidad Estatal. En caso de no disponer de la infraestructura requerida para la atención de las niñas y los niños, se configurará como un incumplimiento, para lo cual el ICBF iniciará el respectivo proceso sancionatorio.

8. **Zonas Desiertas:** Para el caso de selección para las **zonas declaradas desiertas** en la CV-PC-008-2023SEN aplicaran las orientaciones remitidas a través de los memorandos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Radicado No: 20241600000003853 del 22 de enero de 2024 Hogares Infantiles, , Radicado No: 20241600000005413 del 27 de enero de 2024 Centros de Desarrollo Infantil, Radicado No: 20241600000005413 del 28 de enero de 2024, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Educación Inicial Rural.

 De manera complementaria es pertinente tener presente que pueden adelantar la búsqueda de organizaciones de base que se encuentren habilitadas sin adjudicación o con menos de tres contratos adjudicados en la CV-PC-008-2023SEN, manteniendo preferentemente aquellas entidades que tengan experiencia y/o domicilio en el territorio. Igualmente podrán adelantarse alianzas convenios con Alcaldías, Gobernaciones y Cajas de Compensación.

9. Así mismo, para **las zonas desiertas** a contratar no podrá adelantarse procesos con entidades que estén inmersas en incumplimientos y que se hayan evaluado como NO CUMPLE O RECHAZADAS en el proceso adelantado mediante invitación CV-PC-008-2023SEN, adicionalmente se debe revisar para la convocatoria las entidades que presenten denuncias comunitarias, o que tengan sanciones en firme o en curso y adelantar el análisis de la capacidad residual.

10. En el caso de mantener las mismas condiciones de agrupación para los casos de las zonas desiertas se aplicará la misma indicación es decir no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación; y aquellos contratos se realizarán en el marco del literal a del artículo 35 del manual de contratación a saber:

"ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio." (subrayado fuera del texto)

11. Para la Dirección Regional La Guajira, es necesario que esta verifique con la comunidad la pertinencia de conservar las siguientes unidades de servicios en la zona respectiva, a saber, 4400100014992. MIS PRIMEROS PASOS 1(JUAN Y MEDIO), 4400100015001. MIS PRIMEROS PASOS 2(GALAN), 4400100126199. CDI TOMARAZON, o si por la concertación con las comunidades, es necesario excluirlas en atención a que estas unidades de servicios están en territorio de consejos comunitarios afro. Para este último caso, se tramitará el contrato con las modificaciones a las condiciones contractuales que se requieran.

Con respecto a los formatos de matrices de contratación, desde la Dirección de Primera Infancia fueron enviadas a los Directores Regionales y los enlaces financieros, para que se adelante el diligenciamiento de la misma y las revisiones correspondientes. Una vez revisada por las Direcciones Regionales, se deberá enviar nuevamente a los profesionales Jorge Murcia Sandoval, jorge.murcia@icbf.gov.co, y, Jorge Alberto Millán Carvajal, jorge.millan@icbf.gov.co, En caso de existir algún tipo de alerta estas deben ser reportadas, para que se tengan en cuenta la validación de la macrofinanciera final.

Realizada la validación de la matriz de contratación, se deberá adelantar el Comité de Contratación de la Dirección Regional, a través de la Coordinación del Grupo Jurídico para que éste emita concepto sobre la completitud de la minuta contractual y anexos, de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, las Direcciones Regionales procederán con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos y publicación en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que, las Direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según el Manual de Contratación, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios, en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

La publicación de todos los documentos en las etapas contractual y postcontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Para finalizar, nos permitimos recordarles, la oportunidad, la debida diligencia e inmediatez en sus actuaciones para atender los asuntos contractuales orientados desde las dependencias de este nivel, ya que dependerá que se garanticen los servicios de atención a la Primera Infancia de manera oportuna, pertinente, continua y de calidad en el territorio de su jurisdicción –Ley 1804 de 2016, agradeciendo el trabajo adelantado por las Direcciones Regionales del ICBF.

Cordialmente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMIN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

MARIA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia

LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS
Director de Abastecimiento

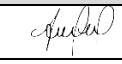
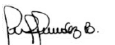
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Anexos:

1. Estudios previos
2. Minuta contractual
3. Estudio de costos
4. Anexo ALCANCE_INFORME_FINAL_ORDEN_ELEGIBILIDAD
5. ZONAS - FORMATOS IP-008-2023 SERVICIOS PRIMERA INFANCIA.V4.1 ADENDA No.2
6. Resolución 7989 del 27 de diciembre de 2023

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andrea Álvarez Chaparro	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Revisó	Liz Yamile Hernández Berrio	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Gloria Cecilia Moreno Triana	Dirección Abastecimiento	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montana	Contratista Subdirección General	
Proyectó	Martha Johanna Pinzón Romero	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Alcance a memorando Radicado 202412400000015793 del 16 de febrero de 2024 Informe Final de Evaluación CV-PC008-2023-SEN.

Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>

Mar 20/02/2024 20:34

Para:Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>
CC:Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>;Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Carolina Del Pilar Torres Montana <CarolinaP.Torres@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (441 KB)

ALCANCE EVALUACION PRIMERA INFANCIA ANTIOQUIA_firmado.pdf;

Para: **JORGE IVAN MONTOYA**
Director Regional ICBF Antioquia (E)

Asunto: Alcance a memorando Radicado 202412400000015793 del 16 de febrero de 2024 Informe Final de Evaluación CV-PC008-2023-SEN.

Fecha: 2024-02-20

Respetado Director Regional;

De acuerdo con la comunicación recibida el comité evaluador procede analizar la misma encontrando lo siguiente:

1. **OFERENTES 550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900.685.434– ZONA 1290**

Proponente **550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900.685.434**, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 14 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CV-PC-008-2023SEN

INFORME DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO III A LA INVITACIÓN PÚBLICA CV- PC-008-2023SEN 20/02/2024

EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

FEBRERO DE 2024

INFORME DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO II A LA INVITACIÓN PÚBLICA CV- PC-008-2023SEN 19/02/2024

EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia, de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Que, el lunes 12 de febrero de 2024 se procedió a informar el orden de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública con los Anexos: Informe de orden de elegibilidad o declaratoria de desierto, respuestas formuladas a la lista de consolidación, respuestas a denuncias presentadas en el marco del Proceso de Selección y evaluación preliminar y las respuestas a observaciones presentadas a evaluación preliminar publicada.

Que, el jueves 15 de febrero de 2024 procedió a publicar alcance de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto a la invitación pública con los anexos, informar el orden de elegibilidad: alcance de informe de orden de elegibilidad o declaratoria de desierto, respuestas a denuncias presentadas en el marco del Proceso de Selección II y las respuestas a observaciones presentadas a informe de elegibilidad o declaratoria de desierto a la invitación pública CV- PC-008-2023SEN

Que, el viernes 16 de febrero de 2024 se procedió a publicar alcance II de informe de elegibilidad o declaratoria procedió a publicar alcance de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto a la invitación pública con los anexos, informar el orden de elegibilidad: alcance de informe de orden de elegibilidad o declaratoria de desierto, respuestas a denuncias presentadas en el marco del Proceso de Selección.

Que, a propósito de la última publicación 16 de febrero de 2024, los interesados han formulado observaciones y denuncias sobre presuntas inconsistencias en los documentos presentados.

Que en aplicación de los principios de la contratación y en particular el principio de transparencia y selección objetiva, el comité evaluador revisó los documentos mencionados, encontrando méritos para ajustar el informe de elegibilidad y declaratoria de desierta publicado.

Que, en consecuencia, se modifica el orden de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública así:

1. OFERENTES 584 FUNSOPA identificado con NIT: 901.381.158 – ZONA 417

Proponente 584 FUSOPA identificado con NIT 901.381.158, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en el mes de noviembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte 611 FUNSERVISOC identificado con NIT: 900384924

2. OFERENTE 581 FUNDACION TALENTO DE BARRIO identificado con NIT 900.361.589- ZONA 431

Proponente 581 FUNDACION TALENTO DE BARRIO identificado con NIT 900.361.589, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 05 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 3), a su vez el comité evaluador verifico el oferente 1076 CORPORACION ABRAHAN LINCOLN identificado con NIT: 900153698 encontrando que el reconocimiento en Ministerio del Interior tampoco cumple, dado que la fecha de la resolución es de 11 de septiembre de 2023.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al OFERTE 1385 FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SOCIAL con NIT: 900.758.026 quien gana por tener mayor puntaje

3. OFERENTES 25 COROPORACION MI NUEVO SOL identificado con NIT 900835300 - ZONA 433

Proponente 25 COROPORACION MI NUEVO SOL identificado con NIT 900835300, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 28 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 29 ASOMEGASALUD con NIT: 900.088.061

4. OFERENTE 611 FUNSERVISOC identificado con NIT: 900384924 ZONA 435

Proponente 611 FUNSERVISOC identificado con NIT 900.384.924, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 28 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 967 FUNDACION CAMINITO ALEGRE con NIT: 900.662.870.

5. OFERTE 29 ASOMEGASALUD con NIT: 900.088.061 ZONA 436

Proponente 29 ASOMEGASALUD identificado con NIT: 900.088.061, no se le adjudicará la zona 436 dado que, se otorgó anteriormente la zona 433, por lo que en cumplimiento a las reglas de la invitación en la adjudicación no es posible que se le adjudiquen más de una zona, salvo que no haya más de un oferente hábil.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 357 FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO con NIT: 901.152.586

6. OFERTE 567 FUCOSAN identificado con NIT 900943875- ZONA 438.

Proponente 567 FUCOSAN identificado con NIT 900943875 queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 19 de enero de 2024. En

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2)

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 56 FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL DARIEN con NIT: 900.237.534

7. PROPONENTE 295 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL "CORPASOFA" CON NIT 818002076 ZONA 439

Proponente 295 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL "CORPASOFA" CON NIT 818002076 queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 26 de septiembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 629 CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO con NIT: 818001326.

8. 357 TALENTOS DEL PACIFICO con NIT: 901.152.586 ZONA 440

Proponente 357 FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO con NIT: 901.152.586, no se le adjudicará la zona 440 dado que, se otorgó anteriormente la zona 436, por lo que en cumplimiento a las reglas de la invitación en la adjudicación no es posible que se le adjudiquen más de una zona, salvo que no haya más de un oferente hábil.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 628 FUNGOZO con NIT: 900.171.447

9. PROPONENTE 488 FUNDACION PARA EL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES IDENTIFICADO CON NIT 900201536. ZONA 442

Proponente 488 FUNDACION PARA ELPROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES IDENTIFICADO CON NIT 900201536 queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 02 de noviembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 315 FUNDACIÓN PODER CHOCO con NIT: 900720926

10. PROPONENTE 576 FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS CAT IDENTIFICADO CON NIT 900898122 ZONA 446

Proponente 576 FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS CAT IDENTIFICADO CON NIT 900898122 en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 29 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 631 FUNDACIÓN UNIDOS POR UN PROPOSITO (FUNPP) con NIT: 900.768.952.

11. OFERENTES 104 FUNDACIÓN MAPATOR identificado con NIT: 900.246.255 – ZONA 944

Proponente 104 FUNDACIÓN MAPATOR identificado con NIT: 900.246.255, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 06 de octubre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte 624 FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO identificado con NIT: 900109318 así mismo, se informa que este oferente se le adjudica la zona 946.

12. OFERENTE 987 FUNDACION EL SEMBRADOR *"SEMILLAS PARA EL FUTURO"* identificado con NIT: 805021199 ZONA 980

Proponente 987 FUNDACION EL SEMBRADOR *"SEMILLAS PARA EL FUTURO"* identificado con NIT: 805.021.199, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 18 de agosto de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona 980 a la oferta 15 ONG LA RED identificado con NIT: 821001831.

En atención a lo anterior, se impacta la asignación de la zona 982 la cual se asigna al oferente 970 ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR LAS PALMAS No. 3 identificado con NIT: 800142528.

13. OFERENTES 550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900685434 – ZONA 878

Proponente 550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900685434, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 14 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte 878 al proponente 518 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS VALLES DEL SINÚ identificado con NIT: 812000325, quien queda con las zonas 843, 859 y 878

14. OFERENTES 550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900.685.434– ZONA 1215

Proponente **550 FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO identificado con NIT: 900.685.434**, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 14 de diciembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte **848 FUNCODIG** identificado con NIT: 806.009.816.

15. OFERENTES 300 FUNDACION CORALINA_x000D_ identificado con NIT: 806.013.845– ZONA 1063

Proponente **300 FUNDACION CORALINA_x000D_ identificado con NIT: 806.013.845**, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 18 de agosto de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte 91 CCORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE identificado con NIT: 900005515.

16. OFERENTES 903 ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE identificado con NIT: 900.690.843– ZONA 77

Proponente **903 ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE identificado con NIT: 900.690.843**, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 06 de septiembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferte 815 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA VIRGINIA identificado con NIT: 891.410.252. quien queda con zonas 74 y 77.

17. OFERENTES 987 FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLAS PARA EL FUTURO" identificado con NIT: 805021199– ZONA 1320

Proponente 987 FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLAS PARA EL FUTURO" identificado con NIT: 805021199, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado en del 18 de agosto de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2).

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad declarando desierta la zona 1320, es preciso indicar que el único oferente habilitado era la oferta 604, quien ya tenía previamente adjudicadas 3 zonas.

18. OFERENTE 233 CORPORACION YRAKA identificado con NIT: 804.011.414– ZONA 544

Proponente **OFERENTE 233 CORPORACION YRAKA identificado con NIT: 804.011.414**, se presentó para la zona 544 encontrándose habilitado, por lo anterior esta zona deja de estar desierta y será adjudicada al proponente 233.

19. OFERENTES 1067 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITA identificado con NIT: 800111534– ZONA 148

Proponente 1067 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITA identificado con NIT: 800111534, se presentó para la zona 148 encontrándose habilitado, por lo anterior esta zona deja de estar desierta será adjudicada al proponente 1067.

20. OFERENTE 147 ASOCIACION DE USUARIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR 31 DE OCTUBRE SAN SIMON Y OTROS FAMI identificado con NIT: 800.237.405 ZONA 842

Proponente **147 ASOCIACION DE USUARIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR 31 DE OCTUBRE SAN SIMON Y OTROS FAMI identificado con NIT: 800.237.405**, queda en estado no habilitado ya que se encuentra inhabilitado financieramente, puesto que el mismo contador que firma los estados financieros firma como revisor fiscal y esto no es posible a la luz de los principios de contabilidad.

Por lo anterior se procede con los ajustes en el orden de elegibilidad asignando la zona al oferente 469 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS CARRETO JEJEN identificado con NIT: 812001568

21. OFERENTES 1315 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA MITIGACION DE LAVULNERABILIDAD PRISMA identificado con NIT: 900120033 – ZONA 608

Proponente **1315 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA MITIGACION DE LAVULNERABILIDAD PRISMA identificado con NIT: 900120033 – ZONA 608**, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento de personería jurídica este se encuentra en trámite, por tanto, no cumple con los requisitos mínimos de la invitación publica

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad declarando la zona 608 desierta, dado que, no se encuentra otro oferente habilitando para esta zona

22. PROPONENTE 350 INSTITUTCION UNIVERSITARIA VISIÒN DE LAS AMERICAS identificado con NIT: 890985417 ZONA 1247 Y 1268

El oferente 350 INSTITUCION UNIVERSITARIA VISIÒN DE LAS AMERICAS identificado con NIT: 890985417 se encontraba como adjudicatario de las zonas 1247 y 1268, sin embargo, el día 19 de febrero de 2024 la dirección de contratación fue notificada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de sanción impuesta en la cual se suspende la personería jurídica ICBF por 4 meses, la misma no se encuentra ejecutoriada, lo anterior de conformidad con la resolución No. 7661 de 5 de diciembre de 2023. Con este escenario se impactan las zonas

1247 y 1268

En consecuencia, las zonas 1247 y 1268 quedan desiertas; la primera en razón a que el otro oferente habilitado en la zona 1247 ya tenía 3 zonas adjudicadas y la segunda porque no hay más oferentes en la zona

23. OFERENTE 1362 ASOCIACION NEGRA AFROCOLOMBIANA VIDAS Y ESPERANZAS identificado con NIT: 900539478 zona 896

Proponente 1362 ASOCIACION NEGRA AFROCOLOMBIANA VIDAS Y ESPERANZAS identificado con NIT: 805.021.199, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 12 de septiembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2), y tampoco cumple con personería jurídica reconocida del ICBF.

En consecuencia, se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad declarando desierta la zona 896 puesto que era el único en el orden de elegibilidad.

24. OFERENTE 1362 ASOCIACION NEGRA AFROCOLOMBIANA VIDAS Y ESPERANZAS identificado con NIT: 900539478 ZONA 916

Proponente 1362 ASOCIACION NEGRA AFROCOLOMBIANA VIDAS Y ESPERANZAS identificado con NIT: 900539478, queda en estado no habilitado ya que revisando su reconocimiento en Ministerio del Interior se encuentra que el mismo fue otorgado el 12 de septiembre de 2023. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2) y tampoco cumple con personería jurídica reconocida del ICBF.

En consecuencia, se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona 916 al oferente 1064 FUNDACIÒN MARAMA identificado con NIT: 900202440**,** siendo el único habilitado en esta zona quedando con 3 zonas adjudicadas 11, 916 y 928

25. OFERENTE 1413 NUESTRA HERENCIA CHAMBIMBALEÑA identificado con NIT: 900.581.543 ZONA 948

Proponente 1413 NUESTRA HERENCIA CHAMBIMBALEÑA identificado con NIT: 900.581.543, queda en estado no habilitado ya que no cuenta con reconocimiento en Ministerio del Interior. En atención a lo anterior se debe aplicar el numeral 1.11 de la invitación según el cual la empresa debe estar constituida o reconocida desde hace 1 año, lo anterior en tanto el oferente en comento se auto clasificó y así fue evaluado como una organización comunitaria (lista de consolidación 2), y tampoco cumple con personería jurídica reconocida del ICBF.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona 948 a la oferente 988 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, AMBIENTAL Y EN SALUD, SOL Y VIDA PARA COLOMBIA FUDESOPAC SOL Y VIDA identificado con NIT: 900284514 dado que es el único oferente sin zona adjudicada en dicha zona.

26. OFERENTES 1109 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOARES DE BIENESTAR DEL BARRIO EL CABRERO identificado con NIT: 901.219.075– ZONA 284

Proponente **1109 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO EL CABRERO identificado con NIT: 901.219.075– ZONA 284**, queda rechazado en atención a las disposiciones de la INVITACIÓN No. CV-PC-008-2023SEN y de manera específica a lo establecido respecto de las. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS es claro que la situación descrita, se encuentra tipificada en el numeral 1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA la cual predica: *" (...) En tal sentido, en caso de que el ICBF comprobare o advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente interesado durante las etapas de este Proceso Administrativo de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar de plano la respectiva oferta (...)"* y causal expresa de rechazo estipulada en SUBNUMERAL 7 DEL NUMERAL 1.8 CAUSALES DE RECHAZO así: "7. En caso de que el ICBF detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada", en atención a declaración juramentada registrada por Elvira Inés Gómez Romero, quien firmó con revisora fiscal de la oferta, sin embargo, indica que ella no suscribió ningun documento financiero.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona 284 al oferente 495 FUNDACION AUTONOMA DE LA MOJANA identificado con NIT: 900124698

27. ZONA 820

De acuerdo con la denuncia recibida el 16 de febrero de 2023 enviada por Fundación para el Desarrollo de la Calidad Educativa FUNDED, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la certificación mencionada en dicho documento, en consecuencia realizó la validación directamente con la institución educativa IED JOHN F. KENNEDY de Fundación Magdalena, en donde por medio de correo electrónico se entabló comunicación con la señora YINA PATRICA PADILLA, rectora de la institución quien manifestó los siguiente:

De: y p <yinapadilla@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 15:16
Para: Ivan Mauricio Orjuela Cortes <Ivan.Orjuela@icbf.gov.co>
Asunto: Re: VALIDACION CERTIFICACION

Buenas tardes.
La secretaria de educación a través de la oficina de inspección y vigilancia me requirió mediante oficio el día viernes 16 de diciembre, en la cual solicita certifique si efectivamente la suscrita certificó ejecución de un contrato de la fundación DE MENTE, a lo cual respondí con el documento en consulta.
Nuevamente manifiesto que el documento presentado por la Fundación no ha sido firmado por mi persona.

Por lo anterior, la oferta 1299 FUNDACIÒN DE MENTE identificada con NIT: 901.124.369 se debe rechazar, en consecuencia, al realizar la revisión de las ofertas habilitadas en la zona 820, se dio aplicación a la lista de consolidación 5, por lo que en dicha zona se le adjudica al oferente 606 CORPORACIÒN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO – CORPODESCO identificado con NIT: 830.508.876.

28. ZONAS 821 Y 822

Se revisa denuncia frente a los oferentes 1007 FUTSEAMOR identificado con NIT: 900.841.246 y 932 FUNDACIÓN ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL identificado con NIT: 900189051 encontrando inconsistencia en la documentación presentada, que además dan muestra de una posible colusión. Lo anterior debido a que en los encabezados de sus certificaciones se cruzan las razones sociales de los proponentes que se presentan a la zona. Es necesario anotar que los oferentes se presentan a las mismas zonas, con los mismos tipos de organización dejando como resultado inicial la adjudicación de una zona para cada uno de ellos, por lo anterior se rechazan ambas ofertas y se corre traslado a la fiscalía, oficina de trasparencia de presidencia y a la superintendencia.

Por lo anterior se procede con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando la zona 821 al oferente 482 CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO SOL CARIBE identificado con NIT: 819005824.
Así mismo, en consecuencia, del rechazo es necesario revisar la zona 822 y proceder con el ajuste en el orden de elegibilidad asignando dicha zona el proponente 952 UNION TEMPORAL AFROCARIBE que corresponde al único

proponente sin zona adjudicada previamente.

Teniendo en cuenta que al oferente 482 se le asigna la zona 821 es necesario mover la asignación de la zona 823 al oferente 559 CORSERVIMOS identificado con NIT: 900764738

Que junto con el presente documento se publica Excel INFORME DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO II A LA INVITACIÓN PÚBLICA CV- PC-008-2023SEN

Con el orden de elegibilidad y en virtud de lo dispuesto en artículo segundo y tercero de la Resolución 789 del 27 de diciembre de 2023, *"Por la cual se reasumen y delegan facultades para que los Directores Regionales suscriban contratos de aporte para garantizar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, y el servicio de Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2024"*, las Direcciones Regionales deben proceder a suscribir los contratos de aporte de acuerdo con el presente anexo, los valores definidos en el mismo y las anotaciones correspondientes para las zonas que deben observar el enfoque diferencial.

(…)

ARTÍCULO SEGUNDO

PARÁGRAFO TERCERO*: Los treinta y tres (33) Directores Regionales, no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, previstos del Manual de Contratación, respectivamente.*

PARÁGRAFO CUARTO*: Es responsabilidad los treinta y tres (33) Directores Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez y de manera consecuente con la misionalidad el ICBF.*

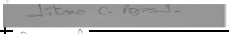
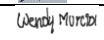
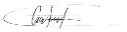
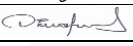
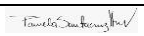
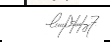
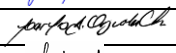
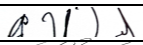
(….)

ARTÍCULO TERCERO

PARÁGRAFO. *Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General,* ***los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública****, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y post contractuales a que haya lugar. (negrilla fuera de texto)*

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023SEN

FIRMAS
INFORME DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA CV- PC-008-2023SEN
EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS III 19/02/2024

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO			
NOMBRES	**APELLIDOS**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
CINDY TATIANA	MERCHÁN	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
WENDYJHOJANNA	URREA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
LAURA MILENA	REINOSO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ALEJANDRO	DAZA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
MARIANA	PAREJO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ELIANA GICELLA	GOMEZ ZUÑIGA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
GISEL	GOMEZ FERNANDEZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
LILIANA CECILIA	ROJAS LEON	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
CAROLINA DEL PILAR	BURGOS CALDERON	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
GINETH	SANDOVAL	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
LEONARDO FABIO	MONTERO RODRIGUEZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
OSCAR LEONARDO	PANTOJA ANGEL	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
RAUL ARMANDO	CASTAÑO PORRAS	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
WENDYJOHANNA	MURCIA GULUMA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
CHRISTIAN ALEJANDRO	TORRES PATIÑO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ANDRES MAURICIO	ORTEGA BETANCOURT	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
JUDY LIZETH	MARIN	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
SEBASTIAN ALEJANDRO	SALAZAR CUBILLOS	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
JULIETH TATIANA	SANCHEZ CASTILLO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
JOSE VICENTE	TRIANA TELLO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
DIANA FARLEY	VILLANI LADINO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
PAMELA	SANTACRUZ HERNANDEZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
MAIRA ALEJANDRA	HERRERA ALFONSO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
CESAR ORLANDO	SANCHEZ ACOSTA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
DIEGO ALEXANDER	ROMERO PORRAS	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
JEIMY KATHERIN	GÓMEZ PÉREZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
CARLOS ANDRÉS	ORJUELA CHAVEZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ANDREA JULIETH	VALCÁRCEL CAÑON	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ISABEL CRISTINA	BARAJAS IBARRA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
TANIA CAROLINA	BARRETO ECHEVERRY	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
RICARDO	HINCAPIE CONTRERAS	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
BLANCA MIREYA	CUERVO REAL	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
IVAN MAURICIO	ORJUELA CORTES	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ERIKA JAZMÍN	VACCA COLMENARES	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
VICTOR ANDRÉS	RODRIGUEZ ESTRADA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
EDUAR ANDRES	RINCON AVILA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ADRIANA L	CAMACHO O	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ROBERTO RAFAEL	DE LA CRUZ GONZÁLEZ	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
LAURA MILENA	PARRA	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
SANDRA ROCIO	SANCHEZ FIGUEREDO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	Sandra Sánchez
JAIME ANDRES	SERRATO TAMAYO	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	
ISMENIA	MERCHAN MORALES	Personal contratado para la evaluación proceso DPI y Direccion de Contratacion	